RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2021-00211.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 58 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

- 1) Se informe la ciudad donde las partes recibirán notificaciones personales, como quiera que solo se indica la dirección.
- 2) Se cumpla respecto de la apoderada, con las exigencias previstas en el num. 10° del art. 82 del C.G.P.-

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese a la Dra. LUISA FERNANDA ALAGUNA ESCOBAR como apoderada judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e8e074ff362c1ebf45eadb17339580b4516afdd4700c90249083fdfb791d2c3

Documento generado en 12/04/2021 02:38:59 PM

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia 07 bt @cendoj.ramajudicial.gov.co